



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0145-2021-MDC/GM

Cachachi, 25 de octubre del 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHACHI:

VISTO: El INFORME N° 0433-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 19 de octubre del 2021 (24 folios), presentado por el Ing. Anner Moreno Adrianzen, Gerente de Infraestructura, para la Aprobación de Calendario Acelerado de la Obra "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, I DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N° 2459435 y Código INFOBRAS N° 122409 y OPINIÓN LEGAL N° 128-2021-MDC/OAJ de fecha 21 de octubre del 2021 (04 folios), y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680 y en concordancia con el Artículo del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante el Artículo 88° del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y modificado mediante D.S. N° 148-2019-PCM, N° 155-2019-PCM, N° 084-2020-PCM y N° 108-2020-PCM, en cuanto a las demoras injustificadas en la ejecución de la Obra, establece que "88.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los cinco (5) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra. 88.2. El calendario acelerado es revisado por el supervisor o inspector de obra, quién a su vez en un plazo de tres (3) días otorga conformidad y lo eleva a la Entidad para su aprobación en un plazo de cinco (5) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tiene por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor. 88.3. Dicho calendario se toma en cuenta solo con fines del control de los avances físicos reprogramados de la obra y no para el análisis de afectación de la ruta crítica con fines de trámite de ampliaciones de plazo, para cuyo caso se considera el último calendario actualizado vigente. 88.4. La falta de presentación de este calendario dentro del plazo señalado en el numeral precedente puede ser causal para que opere la intervención económica de la obra o la resolución del contrato. El nuevo calendario no exime al contratista de la responsabilidad por demoras injustificadas, ni es aplicable para el cálculo y control de reajustes ni para sustentar las solicitudes de ampliaciones de plazo. 88.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informar a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.";

Que, mediante CONTRATO N° 343-2020-MDC/ULSG de fecha 30 de diciembre del 2020, suscrito con el CONSORCIO CACHACHI (Conformado por la Empresa B&V CONSTRUCTORA HNOS S.R.L. con



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0145-2021-MDC/GM

RUC N° 20605808167 y la Empresa CONSULTORA & CONSTRUCTORA UBR E.I.R.L. con RUC N° 20491552981) para la EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI) "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, I DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA", por un monto de Tres Millones Setecientos Treinta y Cinco Mil Trescientos Ochenta y Cuatro con 54/100 Soles (S/ 3,735,384.54) con su Representante Común el señor Ulises Bobadilla Romero, por un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario;

Que, mediante ADENDA N° 01 AL CONTRATO N° 343-2020-MDC/ULSG DE EJECUCIÓN DE LA OBRA: "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, I DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA", se designa como representante común del Consorcio Cachachi a partir del 11 de agosto del 2021 al señor Segundo Alberto Cruzado Medina, identificado con DNI N° 26683348;

Que, mediante CONTRATO DE CONSULTORIA DE OBRA N° 264-2020-MDC/ULSG de fecha 07 de setiembre del 2020, suscrito con el Consorcio JC INGENIEROS (integrado por Carlos Alberto Linares Velásquez con RUC N° 10266815455 y William Fredy Rodríguez Pajares con RUC N° 10267161823) con Representante Común el señor Carlos Alberto Linares Velásquez, para la Supervisión de la Obra Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones (IRI): "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, I DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA" con Código Único de Inversiones N° 2459435 y Código INFOBRAS N° 122409, por un monto total de Ciento Siete Mil Novecientos Ochenta y Nueve con 58/100 Soles (S/ 107,989.58), por un plazo de ejecución de 365 (trescientos sesenta y cinco) días calendario;

Que, mediante Acta de Entrega de Terreno, de fecha 14 de enero del 2021 y Acta de Mutuo Acuerdo para Diferir la Fecha de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra de fecha 18 de enero del 2021 y con fecha 10 de mayo del 2021 se suscribió el Acta de Inicio de Plazo de Ejecución de Obra;

Que, mediante Asiento de Cuaderno de Obra N° 247, N° 249 de 01 y 03 de octubre del 2021 respectivamente, el supervisor de Obra solicita y ordena al Contratista que presente un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, y mediante CARTA N° 046-2021-CC/RC-SACM, de fecha 07 de octubre del 2021, el Contratista presenta al supervisor de obra el Calendario Acelerado de Obra para su evaluación y conformidad, el cual mediante CARTA N° 006-2021-MDC/USLO/RIAG, del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras observa y devuelve al supervisor para la subsanación de observaciones;

Que, mediante CARTA N° 037-2021-CJC/CALV-RC, de fecha 14 de octubre del 2021, el representante Común del CONSORCIO JC INGENIEROS señor Carlos Alberto Linares Velásquez hace llegar la subsanación del Cronograma Acelerado de Obra N° 01, sustentando en el INFORME N° 12-2021/PORV-SO, de fecha 14 de octubre del 2021, refrendado por el ingeniero Pedro Orlando Ramírez Vasquez – Supervisor de Obra;

Que mediante INFORME N° 0433-2021-GI-MDC/AMA, de fecha 19 de octubre del 2021, el Ing. Anner Moreno Adrianzen, como Gerente de Infraestructura, solicita la Aprobación del Calendario Acelerado de la Obra "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, I DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA", con Código Único de Inversiones N°



MUNICIPALIDAD
DISTRITAL CACHACHI

GERENCIA
MUNICIPAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0145-2021-MDC/GM

2459435 y Código INFOBRAS N° 122409, con la Conformidad del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras mediante INFORME N° 162-2021-USLO-MDC/RIAG;

Que, mediante OPINIÓN LEGAL N° 128-2021-MDC/OAJ, de fecha 21 de octubre del 2021, el Abg. Esteban Miguel Silva Vásquez, emite Opinión Legal **"PROCEDENTE la APROBACIÓN del CALENDARIO ACELERADO DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI): "RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA"**, con Código Único de Inversiones N° 2459435 y Código INFOBRAS N° 122409, la misma que cuenta con conformidad y opinión favorable por la supervisión de obra, Opinión Favorable de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Obras de la Entidad y cumple con los parámetros legales de la Ley N° 30225-Ley de Contrataciones del Estado";

Estando a los considerandos expuestos, de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 30556 y su Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios aprobado por Decreto Supremo N° 071-2018-PCM y sus modificatorias; con las visaciones de Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Administración y Finanzas y Gerencia de Infraestructura, por la competencia transferida mediante Resolución de Alcaldía N° 183-2019-MDC/A de fecha 17 de junio del 2019, y por las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR el CALENDARIO ACELERADO DE OBRA DE LA INTERVENCIÓN DE RECONSTRUCCIÓN MEDIANTE INVERSIONES (IRI): **"RECONSTRUCCION DE LAS CALLES DE LA LOCALIDAD DE CACHACHI, DISTRITO DE CACHACHI, PROVINCIA DE CAJABAMBA, REGION CAJAMARCA"** con Código Único de Inversiones N° 2459435 y Código INFOBRAS N° 122409, en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo. - AUTORIZAR a la Gerencia de Infraestructura de la Municipalidad Distrital de Cachachi y demás áreas a fines ejecuten las acciones pertinentes, para el estricto cumplimiento del presente acto administrativo.

Artículo Tercero. - NOTIFICAR el presente acto administrativo a los órganos estructurados de la Municipalidad Distrital Cachachi para su cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese

Distribución:

- 1.- Archivo
- 2.-SGAF
- 3.-OPP
- 4.-GEI
- 5.-UEO
- 6.-Imagen



[Firma]
Municipalidad Distrital Cachachi
Ing. Juan Bautista Romero Esteban
Gerente Municipal